

EDITORIAL

En el presente *Actualidad Jurídica* informamos sobre la Providencia Administrativa N° SNAT/2019/00071 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se prórroga el plazo para la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2018 para las personas naturales y jurídicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.436 Extraordinario de fecha 26 de marzo de 2019.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a orepresas@ttn.com.ve o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

NORMATIVA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2019/00071

- El régimen de la prórroga para la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta es el siguiente:

Personas Naturales: Para las personas naturales que optaron por pagar el Impuesto en porciones, la fecha de pago de la primera porción será el 30 de abril de 2019. La segunda y tercera porción se pagarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2003/1697, de fecha 18 de

marzo de 2003, es decir, la segunda porción a los veinte (20) días continuos después del vencimiento del lapso para declarar, (20 de mayo de 2019) y, la tercera porción a los cuarenta (40) días siguientes al vencimiento después del vencimiento del citado plazo para declarar y pagar (10 de junio de 2019).

Las personas naturales que a pesar de la prórroga hayan hecho su declaración antes de la prórroga otorgada y hayan optado por pagar

en porciones, se registrarán por las fechas antes indicadas, para el pago de las porciones restantes.

- Vigencia: A partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial, es decir el día 26 de marzo de 2019.

Visite nuestra página en Internet:

www.ttpn.com.ve